



DECRETO

Expediente nº: 552/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 08/11/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º CGI 6/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/211 de 9 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º CGI 6/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

INGRESOS		APLICACIÓN	IMPORTE
Diputación de Sevilla. Plan CONTIGO. PCIS. 20%	OBRAS 326,327,328	76102	43.798,28

Gastos

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
-----------------	----------------	----------------





Ayuntamiento de Santiponce

OBRA 326 ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	7.479,31	342 61902
OBRA 327 ADECUACIÓN PARQUES Y JARDINES	14.999,29	171 63102
OBRA 328 ADECUACIÓN VIARIOS PUBLICOS	21.319,68	1532 61001

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. El caso que nos ocupa es el derivado de una subvención del resto que no se abonó de los Planes Contigo PCIS del 2021, decrementado por una minoración producida en el procedimiento de gestión de la subvención.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9KP3XF22ZK6K9S8R6HK9K4RNCSL | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2